

en la que comparece el actor-
Actúe el señor Secretario y
Oficial Mayor encargados.-
Notifíquese.
DR. ALFREDO GRIJALVA
MUÑOZ
JUEZ (E)
JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,
12 de Agosto del 2009, las
10h40.- En mérito al jura-
mento rendido y de acuerdo
a lo establecido en el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil cítase a los demandados
señores MARITZA EDITH
CHICO MESTANZA y OMAR
FABIAN MIGUEZ BALSECA,
por la prensa mediante tres
publicaciones en uno de los
periódicos de mayor circula-
ción de la ciudad de Quito,
para los fines legales perti-
nentes. Entréguese el extracto
respectivo.- Notifíquese.-
DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ SUPLENTE
Lo que pongo en su conoci-
miento para los fines de Ley,
advirtiéndole de la obligación
que tiene de señalar casilla
judicial del Palacio de Justicia
de esta ciudad de Quito, para
recibir futuras notificaciones.
LCDO. LUIS BARAHONA
MORENO
SECRETARIO (e)
Hay un sello
A.A./23147

ORDINARIOS

CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AL SEÑOR JORGE OLIVA
SUAREZ SE LE HACE SABER
JUICIO: ORDINARIO
PRESCRIPCIÓN No. 1223
- 2008
ACTOR: GRACIA GUACHA
QUIROZ DE CALVOPIÑA
DEMANDADOS: JORGE OLIVA

de Procedimiento Civil, ins-
cribase la demanda en el
Registro de la Propiedad de
este Cantón.- Atento al jura-
mento rendido por la actora
y de conformidad con lo pre-
visto en el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil, cítese
al demandado Ing. JORGE
OLIVA SUAREZ, por la prensa,
en uno de los diarios de mayor
circulación que se editan en
esta ciudad y en la ciudad de
Quito, conforme lo solicita en
su demanda, cuéntese en la
presente causa con los Sres.
Alcalde y Procurador Síndico
de la I. Municipalidad de este
Cantón.- Agréguese la docu-
mentación adjunta.- Tómese
en cuenta la designación del
defensor hecha por la actora
en la persona del Ab. Carlos
Alvarado, la autorización a él
conferida y el domicilio judi-
cial señalado casillero No. 181.
Hágase saber:- 1). Dr. Edgardo
Lara Avelos JUEZ.
Lo que comunico a usted para
los fines legales, se le previe-
ne al demandado de señalar
casilla judicial para las noti-
ficaciones posteriores.
Sra. Maria Alicia Farez Romero
de Cornejo.
SECRETARIA DEL JUZGADO
DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.
Existe firma y sello.
A.P./43126/k.m.

R. DEL E.
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL:
AL SEÑOR FRANKLIN
CRISTÓBAL MONTOYA
SALCEDO
J U I C I O :
ORDINARIO (NULIDAD DE
CONTRATO) No. 0450-2009-
D.G.F.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INGLOTECH ECUADOR S.A.

La compañía INGLOTECH ECUADOR S.A. se cons-
tituyó por escritura pública otorgada ante el Notario
Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Qui-
to, el 04 de Septiembre de 2009, fue aprobada por
la Superintendencia de Compañías, mediante Reso-
lución SC.IJ.DJC.Q.09.004066 de 29 de Septiembre
de 2009.

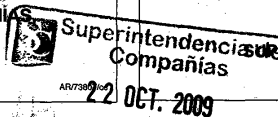
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provin-
cia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de
Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.-
CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO
Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO; EN
OLEODUCTOS, POLIDUCTOS, PROTECCIONES
TÉRMICAS, PROTECCIÓN CATÓDICA...

Quito, 29 de Septiembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA



CAU

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000011

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que INTERPHARM DEL ECUADOR
S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada
ante el Notario Décimo Séptimo del cantón de Quito, el
7 de Septiembre de 2009. Acto societario aprobado por
la Superintendencia de Compañías mediante Resolución
SC.IJ.DJCPT.E.09.003904 de 18 de Septiembre de
2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía
reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente
al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- El objeto social de la compañía
es dedicarse a la compra, producción, distribución y venta
de artículos químicos, farmacéuticos, complementos dieté-
ticos e instrumentos médicos, tanto para uso humano como
para uso veterinario; la compañía podrá también dedicarse
a la importación, exportación, compra, venta, comerciali-
zación y distribución de cosméticos, perfumes, productos
higiénicos, jabones, lociones para el cabello, y aceites
esenciales, de toda clase..."

Quito, 18 de Septiembre de 2009

Dr. Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

LA HORA 1- OCTUBRE 2009